



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-40-003-2012-00483-00
Radicado Interno (1380M-3-2016)
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANADINA
Demandado: WALTER SALAZAR JIMENEZ
Juzgado de origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. – Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se tiene que, la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución dentro del proceso que nos ocupa por haberse abierto las comunicaciones enviadas al correo indicado en memorial de fecha 04 de agosto de 2021. Así:

Rdo. 2012-483 RADICADO INTERNO ES 1380M-3-2016
Proceso EJECUTIVO
Promovido RF ENCORE SAS
Contra WALTER RUBEN SALAZAR JIMENEZ
ASUNTO: APORTA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia me permito proceder aportar nueva dirección de correo electrónico de la parte pasiva, en aras de poder notificar el auto que libro mandamiento de pago así:

Me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica que a continuación relaciono se obtuvo de reciente información suministrada por mi poderdante siendo necesario aportar para no incurrir en futuras nulidades.

salazar26050722@hotmail.com

Empero, al revisar el expediente que nos ocupa, se aprecia que fue enviada notificación por aviso el día 14 de agosto de 2022, que fue devuelta por la causal "FALLECIDO", como constancia de ello, se aprecia la guía de la empresa INTERRAPIDISIMO

Datos del Envío		IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN	
Número de Envío NOTIBARRERAS	Fecha y Hora de Envío 14/08/2022 12:20:55		
Código de Origen SUCRAMANZANANT SOL	Nombre de Destino WALTER RUBEN SALAZAR JIMENEZ		
Contenido DOCUMENTOS			
Destinatario			
Centro de Servicios Urgen 220 - 0715/SUCRAMANZANANT/SOLEDAD E # 26-64			
REMITENTE			
Empresa JIMENEZ Y HERRERA ASOCIADOS - ASOCIADOS	Identificación 90276371		
Ciudad CL 52 # 51 - 63 OF 201	Teléfono 3112334802		
DESTINATARIO			
Nombre y Apellido (Mala Suerte) WALTER RUBEN SALAZAR JIMENEZ	Identificación 72212700		
Ciudad CL 52 A # 15 F - 28 SOLEDAD	Teléfono 3112334802		





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-40-003-2012-00483-00
Radicado Interno (1380M-3-2016)
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANDINA
Demandado: WALTER SALAZAR JIMENEZ
Juzgado de origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Incluso fue ratificado por la profesional del derecho en memorial datado 15 de septiembre de 2020, así.

RAD: 2012-00483-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: WALTER RUBEN SALAZAR JIMENEZ C.C. 72.212.769
ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO CON RESULTADO FALLIDO

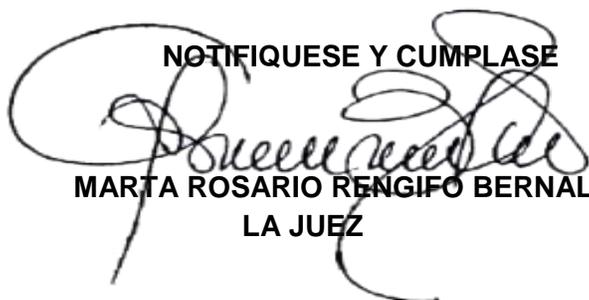
HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la ejecutante allego a su despacho de manera respetuosa cotejo de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** enviado al Sr. **WALTER RUBEN SALAZAR JIMENEZ** por correo certificado **INTERRAPIDISIMO** mediante guía No. **700039886538** la cual **fue fallida**. (FALLECIDO).

Por lo anterior es claro que no puede seguirse adelante la ejecución contra alguien que falleció, correspondiéndole a la profesional del derecho las medidas legales pertinentes para este tipo de situaciones, distintas al envío de un correo electrónico para entenderla surtida como “notificación”.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a seguir al ejecución en contra del demandado, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08-758-40-003-2012-00483-00
Radicado Interno (1380M-3-2016)
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANADINA
Demandado: WALTER SALAZAR JIMENEZ
Juzgado de origen: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
300557f0e0dad89e6c135d9d89528daa4aff38cfc7fea357976e9edc7debaeed
Documento generado en 31/01/2022 11:20:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

